Numero 66.

Este Boletin se publica los Lunes, Miércoles y Viernes, de cada semana, y se suscribe á él en su Redacsion calle de la POTENDA,



PRECIO 6 CTOS.

Las reclamaciones, comunicações y avisos se dirigirán á la redaccion, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

LUNES 31 DE MAYO DE 1847.

Articulo de Oficio.

INTENDENCIA,

Por la Administracion de Contribuciones Directas se me dice con fecha 26 del actual lo

que sigue:

"Annque esta Administracion suponia que con las aclaraciones estampadas en el modelo para la extension de los certificados de la contribucion repartida á los bienes de ambos cleros, que V. S. se ha servido circular en el Boletin oficial de 17 del corriente, número 59, no quedatia duda alguna à los Ayuntamientos acerca del método de su redacción; habiendo tenido lugar de observar que algunos de ellos no han comprendido aun el verdadero objeto y sentido de dicho documento, con el fin de evitar los entorpecimientos que en las operaciones sucesivas pudiera ocasionar el error mas leve, espera se sirva V. S. circular, por adicion á dicho modelo, las prevenciones que siguen.=1.ª Se comprenderan en las partidas respectivas los productos de los bienes que pertenezcan à la Alministracion de Bienes Nacionales de la provincia ó á las Juntas Diócesanas, y la contribucion sobre ellos impuesta, aunque no ingresen directamente en ellas, sino en poder de los Comisionados Subalternos, Curas párrocos ú otros encargados de su cobranza, puesto que estos lo hacen á nombre y para entregar á las oficinas ó corporaciones referidas.=2.ª Figurarán en dichas partidas, y bajo una sola suma, todos los productos de fincas, ganados, censos, tributos y cualesquiera clase de utilidades, sujetas á la contribucion de bienes inmuebles, cultivo y ganadería, que deban percibir los respectivos participes y sobre los cuales se les impongan la contribucion; pero de ningun modo la parte correspondiente à la utilidad que queda à los colonos, y que debe figurar por separado en los amillaramentos y repartos. = 3.ª Los Ayuntamientos, en cuya jurisdiccion no existan bienes del clero regular ni secular, á que pueda referirse el certificaco prevenido, lo manifestarán así oficialmente, para evitarse la responsabilidad en que pudieran incurrir por su tardanza."

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial, para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia. Segovia 28 de Mayo de 1847.

=José Maria Romeu.

Insértese.=E. G. P., Reguera.

La Administracion de Contribuciones Directas de esta Provincia con fecha 10 del actual me dice lo que sigue:

. . A pesar de lo que esa Intendencia se sirviò disponer en su circular de 24 de Febrero último, inserta en el Boletin oficial de 1.º de Marzo, número 26 son aun mas de ciento los A yuntamientos de la provincia que no han remitido á esta fecha la certificacion de la Contribucion Territorial, cargada à los Bienes Nacionales y del Clero secular que en dicha circular se prevenian, segun aparece de la relacion adjunta.= Esta inescusable dilacion está causando graves perjuicios, no solo à la Hacienda, sino à los pueblos mismos, à quienes no puede hacerles esta oficina la liquidacion del fondo supletorio, mientras no se hallen reunidos todos los certificados de la Provincia; y por ello no puedo menos de proponer á V. S. se sirva recordar à los A yuntamientos referidos el cumplimiento de su citada órden, señalandoles el plazo de quince dias, y conminandoles en union con los secretarios con la muita que tenga V. S. por conveniente acordar, si dentro de dicho plazo no lo verificasen."

En su consecuencia prevengo á los Ayuntamientos de los pueblos comprendidos en la relacion que á continuacion se insertan, que de no presentar ó remitir á la Administracion de Contribuciones Directas los certificados de que trata su anterior oficio en el preciso término de quince dias que por última vez se les señala, incurrirán de hecho los morosos y se les exigirá sin consideracion alguna la multa de quince ducados, y á su costa pasará un comisionado de apremio encargado de recogerla. Segovia 27 de Mayo de 1847.

= José María Romeu.

Insértese. = E. G. P. = Reguera.

Administracion de Contribuciones Directas.

Relacion de los pueblos de la provincia, que aun no han remitido los certificados prevenidos en circular de 24 de Febrero último.

Negredo. Abades. Adrada de Piron. Onrubia. Orejana y sus barrios. Aguilafuente. Ortigosa del Monte. Aldea del Rey. Aldeanueva de la Serrezuela Palazuelos. Pedraza y sus barrios. Aldeasona. Arahuetes y Pajares de Pe- Pelayos y Terzuela. Pinarejos. draza. Revenga y Natas de Riofrio Arcones y sus barrios. Arroyo de Cuellar. Riaza. Ribota, y Aldialázaro. Aillon. Riofrio de Riaza. Balisa. Barbolla y Olmo. Roda. Saldaña. Bercimuel. Bernuy de Coca. Samboal. Sanchonuño. Boceguillas. Caballar. San Martin y Mulrian. Carbonero el mayor. San Miguel de Beinuy. Caserío de Castejon. San Pedro de las Dueñas. Castillejo de Mesleon. Santiuste de Pecraza y Castro de Fuentidueña. Requijada. Cerezo de abajo. Santo Domingo de Piron. Cobos de Segovia. Santo Tomé del Puerto. Collado-hermoso. Serracin. Cuellar y sus barrios. Sotillo, Alameda y Tres-Cuesta y sus barrios. neda. Duruelo y Mansilla. Tabanera la Luenga. Tabladillo. Espinar. Encinas. Tolocirio. Escarabajosa de Cabezas. Torreadrada. Espirdo. Torre de Valde San Pedro. Estebanvela y Francos. Turegano. Fuentepelayo. Valdevacas de Montejo. Gallegos. Valdevacas y el Guijar. Huertos. Mab . T sh Valdevarnés. Languilla, y Mazagatos. Valle de Tabladillo. Lastrilla. Vallelado. Matabuena y barrios. Valleruela de Pedraza. Membibre. Vegafria. Miguel Ibañez. Villacorta y anejos. Monterrubio. Villaseca. Moraleja de Coca. Villoslada. Mozoncillo. Urueñas. Muyo. Yanguas. Navas de la Asuncion. Ituero. Navares de Enmedio. Zarzuela del Monte. Zarzuela del Pinar. Navas de Oro. Navas de San Antonio.

Segovia 10 de Mayo de 1847.=Francisco María Castelló.

Ministerio de Hacienda Militar de la provincia de Segovia.

El Exemo. Sr. Intendente Militar de Castilla la Nueva con fecha 26 del actual me remite la relacion siguiente. Relacion de los pueblos de la provincia de Segovia que deben recibir del Consejo Provincial el importe del suministro de pan y pienso del cuarto trimestre del año próximopasado y cantidad que á cada uno corresponde.

PUEBLOS.	Rs.	mrs.
Boceguillas	2270	itus in
Caravias	1373	17
Cerezo de abajo		14
Coca	1427	12
Corral de Aillon	22	8
Castillaia	32	4
Castillejo	1047	30
Cuellar	294	
Espinar.	787	18
Fresno de la Fuente	6	29
Labajos	23	11
Martin Muñoz de las Posadas.	148	.31
Onrubia.	2012	6
Paradinas	34	10 m 10 Mb
San Cristóbal de la Vega	A STATE OF THE STA	31
Santa María de Nieva.	340	21
Sepúlveda	340	4
Sangarcía.	148	8
San Ildefonso.	69	5
	418	38
Santo Domingo de Piron	7	14
Turégano	138	. 14
Willacastin	1108	18
Total	12052	25

Madrid 20 de Mayo de 1847.=Rojo."

Lo que se inserta en el presente Boletin oficial para noticia y gobierno de los pueblos espresados. Segovia 29 de Mayo de 1847.=Mariane García.

Insértese.=E. G. P.=Reguera.

Juzgado de primera instancia de Sepúlveda y su Partido.

Por el presente y unico término de 30 dias primeros siguientes à la fecha de este Boletin, se cita, llama y emplaza a cualquiera persona que se creyese con derecho á los bienes que constituyen la dotacion de una Capellania, que en la Iglesia parroquial del lugar de Fuenterrebollo, fundaron Mateo Miguel y Maria Barranz su muger, vecinos que fueron del expresado pueblo, para que le deduzea por Procurador con poder bastante en el Juzgado de primera instancia de la villa de Sepúlveda y escribania de Mata, donde se acuerda á instancia de Don Miguel Burgueño Garcia, vecino de Muñoveros por auto de 4 del corriente, bajo apercibimiento que pasado dicho término, se aplicarán los expresados bienes, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 19 de Agosto del año pasado de 1841 sin mas citacion ni emplazamiento. Sepúlveda 4 de Mayo de 1847-3 Nicolás Miranda.

Insertese.=E. G. P.=Reguera.

Ayuntamiento constitucional de Torrecilla del Pinar.

El Ayuntamiento constitucional de Torrecilla del Pinar hace saber: que no habiendo conseguido la presentacion de relaciones para la formacion de la Estadis. tica general del Reino, con arreglo à los modelos números 1.0, 2.0, 3.04.0 y 10, segun y como lo ha acordado este Ayuntamiento en sus edictos y demas avisos verbales, se hallan incursos en la multa que marca la Instruccion vigente para el efecto los hacendados forasteros y vecinos del pueblo sujetos al cumplimiento de los Reales decretos.

Insértese. = E. G. P. = Reguera.

Parte no Oficial.

TRATADO DE TERAPEUTICA Y MATERIA MEDICA.

Escrito en francés por A. Trousseau, profesor de Terapéutica y materia Médica en la fucultad de medicina de Paris, Médico del Hospital Necker, caballero de Legion de Honor etc., y por H. Pidoux, doctor de Medicina.

TERCERA EDICION CONSIDERABLEMENTE AUMENTADA.

Traducida á nuestro idioma bajo la direccion de los doctores en medicina y cirugía D. Matías Nieto y D. F. Mendez Alvaro.

Enriquecida con notas, y seguida de un apéndice en que se contendrán las principales composiciones de nuestras farmacopeas y formularios.

PROSPECTO.

Los autores de esta importantísima obra acaban de sacar à luz la tercera edicion, que lleva á las anteriores considerable ventaja; y nosotros, deseosos de proporcionar á nuestros comprofesores, todos los medios de instruccion que pueden apetecer, nos apresuramos á verterla á nuestro idióma.

No es la nueva edicion de esta obra notable una reimpresion de las anteriores. La materia médica y la farmacológia han sido nuevamente revisadas con el mayor esmero; y se han aprovechado al redactarla todos los progresos que la física, la química general, la química orgánica, y la historia natural han hecho en los últimos años. Asi es que ahora resulta esta parte importante de la obra, mucho mas completa que antes; pudiendo reemplazar con ventaja para la medicina, á los tratados de farmacológia y del arte de recetar.

Pero no es esto solo: la terapéutica, propiamente dicha, se ha enriquecido con todas las conquistas que la medicina practica ha hecho de seis años á esta parte; en la ciencia de las indicaciones, y los antores han sabido hacer una eleccion juiciosa, fundada eu sus propias observaciones, entre todos los métodos curativos que cada año nacen y mueren. Las medicaciones tónica y anzistogística han recibido importante aumento; y los artículos relativos á los mercuriales, á los alcalinos, à los preparados del arsénico y á los ioduros, quedan al corriente de las perfecciones nuevamente introducidas en el uso de estos medicamentos heróicos. Otro tanto han hecho MM. Trousseau y Pidoux respecto á la quina, al cornezuelo de centeno, á la belladona, á la valeriana, al amoníaco, etc. Sobre todos estos puntos han sometido los autores á su observacion personal los trabajos agenos.

Tampoco han echado en olvido la hidroterapia. Esta interesante medicacion ha sido estudiada en el artículo Frio. Nada, en una palabra, han omitido para que la tercera edicion del Tratado de terapeutica y materia médica venga á ser una obra de medicina práctica, al mismo tiempo que un completo repertorio de todos los agentes que la naturaleza y la ciencia pueden ofrecer al arte de curar.

Esto por lo que toca á la edicion francesa. Para dar la todavía mayor intilidad y hacerla mas apreciable a los médicos españoles, hemos creido oportuno afiadir algunas notas y colocar al sin un apéndice, en que hallarán reunidas las mas notables y acreditadas composiciones de nuestras farmacopeas y formularios. De esta manera remairà la presente edicion grande interés práctico, satisfaciendo à un tiempo la necesidad de los profesores y de los jovenes escolares.

La obra constará de dos 6 3 tomos en 8.º francés,

y proximamente diez entregas.

El precio de cada entrega es 6 reales en Madrid y 7 en las provincias, como las demas publicaciones pertenecientes al Museo científico. Se suscribe en Madrid en la redaccion, calle de los Caños, núm. 4, cuarto principal; en el despacho de los Stes. Vinda de Jordan. é hijos, calle de Carretas; en la librería de D. Enrique Jordan, en la misma calle, numero 45, y en el obrador de encuadernaciones de Leon, calle de Atocha, frente á la Facultad de medicina;

BIBLIOTECA ESCOGIDA DE MEDICINA Y CIRUGIA.

Esta coleccion de obras, que empezó á publicarse en 1840, y que tan buena acogida ha merecido à la clase médica, terminará completando las que se hallan pendientes tan pronto como sea posible.

Dichas obras, todas ellas muy interesantes, son: Tratado de patología interna por Monneret y Fleury. Historia de la medicina española, por Morejon.

Atlas de anatomía por M. Bonamy.

Cada entrega de texto 6 rs. en Madrid y 7 rs. en las provincias; id. de láminas en folio, 15 rs. en negro 32 iluminadas en Madrid, y 18 y 36 en provincias; id. de láminas en 4.º mayor, 6 rs. en negro y 12 iluminadas en Madrid y 7 y 14 en las provincias.

Desde la 96 de texto se da una gratis por cada 8. Tienen los suscritores opcion al periodico Gaceta Médica, por 20 rs. al año en Madrid y 30 en provincias.

Los suscritores nuevos pueden elegir entre las obras publicadas aquellas que les convengan; mas para gozar de las ventajas de tales suscritores; han de tomar dos o mas.

Para enterarse de los pormenores y pedir prospectos, se escribe, franco, al director D. Matías Nieto Madrid, calle de los Caños, núm. 4, cuarto principal.

Obras que forman parte de la Biblioleca escogida de medicina y cirugía, y otras publicadas por la misma empresa. 18000 st matter sometime services

Lecciones clínicas acerca del reumatismo y gota, por A. F. Chomel. Un tomo, 14 ts. en Madeid y 16 en provincias.

Clínica médica, por Andral. Cinco tomos, 96 rs. en

Madrid y 112 en provincias.

Tratado de materia medica, por A, Trousseau y H. Pidoux. Tres tomos y complemento, 54 rs. en Madrid y 63 en provincias.

Tratado práctico de partos, por F. J. Moreau. Dos somos con laminas, 36 rs. en Madrid y 42 en provincias, franco de porte.

Historia de la medicina española, por D. A. H. Morejon, tomos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º 72 rs. en Madrid y 84 en provincias.

Tratado de Patología y Terapéutica general, por M. Chomel y M. Dubois. Un tomo, 30 rs. en Madrid

y 35 en provincias Tratado completo de Enfermedades esternas, por

Berad, Vidal, etc. Cinco tomos en 4.º mayor, 146 reales en Madrid y 168 en provincias.

Anatomía quirúrgica, general y topografica, por Velpeau. Un tomo en 4.º mayor, 32 rs. en Madrid, 38 en provincias. Para la mejor inteligencia de esta obra se acompañan nueve láminas, que iluminadas cuestan en Madrid 36 rs. y en negro 18, y en las provinclas 42 y 21.

Nuevo compendio médico. Dos tomos en 8.º mayor,

20 rs. en Madrid y 24 en provincias.

Tratado completo de Patología interna, por Monneret y Flenry. Tomos 1.0, 2.0, 3.0, 4.0 y 5.0, 30 reales cada uno en Madrid y 35 en provincias, franco de porte. Esta obra constará de siete á ocho tomos, en los cuales se reasumirá todo lo que se ha escrito de medicina práctica.

Elementos de medicina legal, arreglados á la legislacion española por D. Manuel Sarrais. Un tomo en B.º mayor, 18 rs. en Madrid y 20 en provincias.

Tratado de Anatomía general, por Henle. Un tomo en 4.º mayor de mas de 500 páginas, con láminas para su mejor inteligencia, 46 rs. en Madrid y 52 en provincias franco de porte.

Atlas del tratado práctico de partes, de F. J. Mozeau: 60 láminas en folio, encuadernado con cantos de relieve. Un tomo, en negro, 230 rs.; iluminado 480.

Atlas de anatomía descriptiva, por M. Bonamy. Primer tomo en 4.º mayor, con 84 láminas perfectamente grabadas en el e trangero: en negro, 168 rs. en Madrid y 196 en provincias, é iluminadas á 336 y 392. Sigue la publicacion por entregas y se suscribe á 6 rs. en negro cada una en Madrid y 7 en provincias; y á 12 y 14 iluminadas. Toda la obra constará de unas 70 enfregas.

Elementos de clínica quirúrgica, por Tavemier. Un tomo en 8.º mayor, 14 rs. en Madrid y 16 en pro-

vincias.

Todas estas obras pueden adquirirse dirigiéndose en las provincias á los comisionados para recibir suscriciones al Museo científico; y en Madrid en la redaccion de este, calle de los Caños, número 4; en el despacho de los Sres. Viuda de Jordan é hijos en la librería de D. Enrique Jordan, calle de Carretas, número 45. y en el obrador de encuadernacion de Leon, calle de Atocha, frente á la facultad de medicina.

CURSO ELEMENTAL.

De Historia Natural, por F. S. Beudant, Milne-Edwards y A. de Jussieu. Traduccion de D. Cayetano Balseiro, adoptado de Real orden para texto en los estudios de ampliacion.

PROSPECTO

Pocos años hace que apenas estudiaban en España La historia natural unos cuantos sugetos aficionados à las ciencias; quienes mas bien la consideraban como objeto de curiosidad, que como una cosa verdaderamente atil, Si las obras de Buffon se han hecho populares en nuestra patria, débese al ameno y pintoresco estilo de su autor, que cautiva agradablemente la atencion de los lectores, y no serán muchos por cierto los que hayan gratado de buscar en ellas pociones de un interés práctico y material. Mas en el dia ha crecido considerablemante la importancia de este estudio entre nosotros, y segun lo que en poco tiempo se ha generalizado, puede sin riesgo vaticinarse que muy en breve ha de ser san necesario para todos los hombres laboriosos como el estudio de la lengua y de las otras partes de la filosofia,

Preciso es, por lo tanto, que la publicacion de obras de este ramo marche á la par que la estension de su esaudio. Como este, es por ahora una especio de trasplanracion del estranjero, parece que tambien por ahora depemos contentarnos con buscar en los paises donde mas sorece la historia natural, los autores de mayor mérito y generalmente adoptados, traduciéndolos á nuestro idioma con las variantes y adiciones que exijan nuestras circunstancias particulares. Esto es lo que hemos hecho

con el curso elemental de los seflores Beudant, Edwards y Jussieu, obra que por los nombres de sus autures, que seguramente son' los mas eminentes que en el dia existen en sus respectivas especialidades, ocupando todos ellos los primeros puestos en la Academia real de ciencias de París, en la direccion francesa de estudios, etc.; por la concision, claridad y mérito con que está redactada, y por otras circunstancias no menos recomendablesse halla adoptada en Francia como texto de preferencia en las universidades, colegios y casas de educacion, habiéndose consumido de ella en poco tiempo varias nume. rosas ediciones.

Escusado seria encarecer la importancia de la his. toria natural, cuando en el dia forma parte de los estudios filosóficos indispensables para casi todas las carreras. El médico, el farmacéutico, el legista, el filósofo. el agricultor, el que se dedica à la industria, y en general cuantos desean iniciarse en los misterios de la naturaleza, deben recibir con gusto la publicacion de una obra que tanto se recomienda por la boga que ya ha adquirido en otros paises; y no dudamos que los que hayan hecho sus respectivas carreras sin el concurso de tan útiles conocimientos, nos agradecerán les facilitemos medios de adquirirlos privadamente, siquiera por no ser inferiores en esto à los jovenes que vayan saliendo de las escuelas.

Nada anadiremos sobre la utilidad de la obra que hemos elegido. Lo que ya viene indicado y la circuns. tancia de haberla adoptado el gobierno español para texto en los estudios de ampliacion, siendo la única que se halla en este caso, basta para dar una idea de su

mérito.

FORMA Y MODO DE PUBLICACION.

El Curso elemental de historia natural constara de cuatro á seis tomos en 8.º marquilla, de 300 à 400 páginas cada uno, con multitud de láminas ó grabados intercalados en el texto.

El primer tomo está ya impreso y podrán recibirle los que gusten, al hacer la suscricion, abonando por él y por el segundo tomo, que contendrá la Geologia, el importe de cinco entregas. Los siguientes tomos se darán por entregas, como las demas obras del Museo científico.

Se venderán por separado la mineralógia, la geologia,

la zoológia y la botánica.

La suscricion á esta obra se hace en los mismos puntos que al Museo científico.

about man to subtant a registric as of the magne coins.

Insértese = Reguera.

since our carrier of the court transline that a complete que ante e saidiend of a ANUNCIOS squaer obusibus Los tratados de Erranacológio, y del ar e de recenar.

Exercise to the second second

Pero no es este selor la terapolita, precipitate La fábrica de Cerveza y bebidas gaseadas que estaba en el convento que fue de Capuchinos en esta ciudad, ha sido trasladada á la plazuela de San Nicolás, número 4, casa que fue cuartel de provinciales, en donde se venden las expresadas bebidas por mayor y menor desde este dia, habiendo su sala de despacho con el servicio correspondiente para los que gusten beber en la misma fábrica.

Insértese. Reguera. to restrict the part of the first of a second terminal terminal and the language of

Se halla vacante el partido de cirujano en el pueblo de Brieva por defuncion de D. Diego Gerónimo que la obtenia: los que aspiren á dicha plaza se presentarán provistos de su correspondiente título ante el Ayuntamiento del espresado pueblo para tratar con la corporacion y vecinos acerca de su dotacion y demas circunstancias, en el concepto de que se proveerà el dia 6 de Junio próximo. Lusértese.=Reguera,